

**RF: FALTA DE MEDIOS TÉCNICOS CH PECHINA – CD MÁLAGA 91.
PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA. HOCKEY HIERBA**

Visto el anexo acta del pasado día 15 de noviembre de 2025 en el encuentro de referencia en el que señala:

"El club local (CH Pechina) no presenta medios electrónicos, las firmas no pueden ser correctamente escritas debido al tamaño del teléfono móvil."

Siendo obligatorio la puesta a disposición de equipos técnicos para llenar el acta, el Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva,

ACUERDA

AMONESTAR Y ADVERTIR CON MULTA AL CH PECHINA POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO 6 DE LA CIRCULAR 1 DE LA FAHOCKEY EN CUANTO A LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS TÉCNICOS.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso, en el plazo de 10 días hábiles, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA o cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Granada a 19 de noviembre de 2025



SR./A PRESIDENTE/A DEL CH PECHINA
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY